

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 031

PERIODO LEGISLATIVO 19 86

EXTRACTO CENSADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LEY 244"  
DE LA CIUDAD DE RIOGRANDE, NOVA ESPERANZA  
PROY. DE LEY QUE INCORPORA EN EL ART. 58 DE LA LEY  
244 AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS CANALES  
DE TELEVISION

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

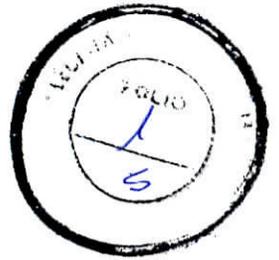
Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
 " LEY 244 "  
 Ciudad de Río Grande  
 Provincia de Tierra del Fuego. ---  
 REPUBLICA ARGENTINA

294.  
 29/ mayo/ 96.  
 14 39



RIO GRANDE : 28 ,de mayo de 1996

Al Señor Presidente de la  
 Legislatura Provincial  
 Don Miguel Angel Castro  
 Ushuaia

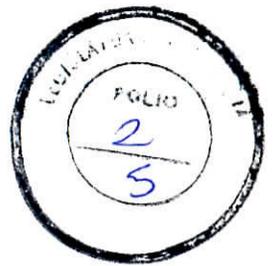


De Nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a la totalidad de los legisladores de ese Poder, a los // efectos de solicitar se revea el tratamiento y posterior sanción de la Ley que prevee la inclusión a lo estatuido en el Art. 58 de la Ley 244 y sus / modificatorias, al personal operativo y técnico que presta servicios en // los Canales de T.V.; entendiendo que el proyecto citado tiene insuficien- / tes elementos para avalar tal decisión:

- 1°)- Las investigaciones realizadas en términos científicos (médicos, / o porcentual de riesgo) son foraneas a la Nación y por ende a la / Provincia, por ello sería necesario profundizar el tema en órganos nacionales y provinciales, en lo estatal y privado. No con ello queremos desmerecer estudios extranjeros, de hacerlo caeríamos en / adoptar decisiones subjetivas. las @yes deben orientarse a las ne- / cesidades del lugar.-
- 2°)- En la Resolución 039/96 del 21/03/96 de esa Honorable Cámara se le solicita al Poder Ejecutivo Provincial que con carácter de URGENTE informe sobre todo dato de interés que se tenga del tema en cues- / tión y llama poderosamente la atención que en la Nota N° 228/96, // Letra: D.E.I.S.Z. 2 del 16/04/96 la firmante Dra. MONICA A. MOLLER / deje aclarado en CONSTANCIAS: Que el plazo otorgado de veinticua- / tro (24) horas es insuficiente para un estudio exhaustivo de los / datos requeridos. Por los expuesto solicitamos al señor Presidente investigue en qué se emplearon los veinticinco (25) días transcu- / rridos entre ambas fechas. Además envía: Nombre, dirección, teléfo- / no y Repartición donde se pueden requerir, en el Orden Nacional // los datos solicitados y a este respecto no se conoce ninguna gest- / tión. Para mayor información adjuntamos fotocopia de la nota men- / cionada.-
- 3°)- En los fundamentos se menciona también la reducción de la jornada laboral a seis (6) o treinta y seis (36) horas semanales. En vi- // gencia ya este régimen a través de la Convención Colectiva de Tra- / bajo 131/75, pero no se agrega que estudios o actividades se sigue-

//////////



CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

" LEY 244 "

Ciudad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego.---

REPUBLICA ARGENTINA

//////////

RIO GRANDE : 28 de mayo de 1996

ron realizando para prevenir que no continuara el deterioro de la salud de los agentes.....y ya han transcurrido más de veinte (20) años y ¿qué se propone realizar en el futuro?.

4-) Este Centro de Jubilados y Pensionados "Ley 244" de Río Grande vería // con agrado que todos los trabajadores, empleados provinciales y municipales, participen del proyecto, haciendo un relevamiento a fin de conocer sus opiniones, porque en los fundamentos que avalan la Ley, las enfermedades citadas pueden surgir en cualquier ámbito ya sea laboral o / doméstico.-

5-) Es de suponer que a raíz de la emergencia económica provincial y con-// tando con una Caja de Previsión Social fuerte en recursos económicos, / quisiera hacerse un blanqueo del personal gubernamental activo, que podría ser factible empleando otros fondos pero no por este medio, porque sentaría precedente para que otros ámbitos laborales( químicos, radio- / logos, personal de enfermería, de cámaras frigoríficas,ect.) quisieran ser incluidos como personal de alto riesgo, merecedores así de una jubí bilación puntual, dando como resultado las tan cuestionadas jubilacio- nes de privilegio.-

6-) Por todo lo expuesto entendemos que este proyecto está destinado a un / reducido número de empleados, que los fundamentos son cuestionables, // que no se ha realizado un estudio concienzudo como se requiere para la sanción de una Ley, que no cuenta con la participación de todos los in- teresados, que toda tarea tiene un porcentual de riesgo en su efectiviza- ción. Por lo tanto rechazamos el citado proyecto de Ley y solicitamos sea enviado a la respectiva Comisión de Estudio a sus efectos.

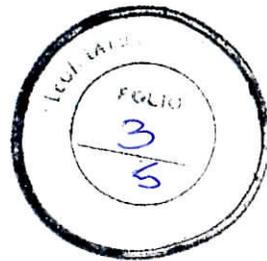
Sabedores que el Sr. Presidente de la Honora- ble Cámara Legislativa posee criterio de justicia, donde las decisiones a to- mar redundan en beneficios para todos los ciudadanos, pondrá claridad a la // letra legislativa, que para nosotros no se ajusta al derecho de la mayoría.-

Por el Centro de Jubilados Y pensionados " // Ley 244" de Río Grande, saludamos al señor Presidente con nuestra más distin- guida y atenta consideración.-

EPIFANIO RODRIGUEZ  
A/C. SECRETARIA

HOMERO FRANCO  
A/C. PRESIDENCIA

*PD disponer del Sr. Presidente, se pide  
con urgencia a la Secretaría General  
Comisión de Petros y Blogs Relatores.  
WH, 29/05/96*



CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

" LEY 244 "

Ciudad de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego.---

REPUBLICA ARGENTINA

RIO GRANDE : 28 ,de mayo de 1998

//////////

P.D. Con Copias A: Sr Gobernador.

Bloques Legislativos.

Pte. I.P.P.S.

Dtor P/Pasivos I.P.P.S..

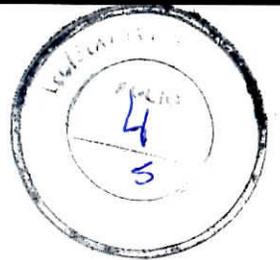
Intendentes y

C. Deliberantes Pciales.

Medios de Comunicaciones.

  
EPIFANIO RODRIGUEZ  
A/c. SECRETARIA

  
HOMERO FRANCO  
A/c. PRESIDENCIA



NOTA Nº 228/96  
LETRA: D.F.S. Z 2

USHUAIA,

16 ABR 1996

SR. COORD.GRAL. DE SALUD:

Habiéndose recibido la Resolución Nº 39/96, de la Legislatura Provincial, se informa que por falta de servicio de correo y de larga distancia, resulta imposible obtener las normativas que rigen para "CAMPOS ELECTRO-MAGNÉTICOS".

Se solicita requerir las mismas al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, dado que el tema es resorte del Departamento de Radiofísica Sanitaria Nacional - Ingeniero Jorge Skvarca- Avenida 9 de Julio 1.925 (código postal 1332- Teléfono 01-3818911).

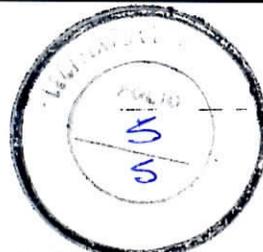
En caso de dirigirse al Ministerio, se solicita el envío a esta Dirección de fotocopia de las Normas legales actualizadas del tema.

Se adjunta fotocopia de material referente a efectos adversos campos electromagnéticos.

Se encuentra en elaboración el resto de la información, que debe obtenerse de las Historias Clínicas y una vez concluida se girará a esa Coordinación para proseguir trámite a la Legislatura Provincial.

D.F.S.Z.2
AB7.

*[Signature]*  
D<sup>RA</sup> MONICA A. MOLLER  
M. N. 66858  
ESP. MEDICINA DEL TRABAJO  
REG. N° 3781  
DIRECC. FISC. SANITARIA Z.2



Cde. Nota N° 228/96 D.F.S.Z.2

## AGENTES FALLECIDOS DE T V CANAL 11

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DIAGNÓSTICO</u>
BUTICCE , María Ofella	Tumor pontocerebeloso maligno - Diagnóstico año 1991 por Tomografía Axial Computada - Derivación urgente -
CANCECO, Hugo	Tumor cerebral maligno por referencia familiar
PEREDA, Ego Nicolás	Cáncer por referencia familiar
FISSOUNE, Marta Irma	Cáncer de mama.
POSADAS, Flavio Marcelo	Sin diagnóstico
MUÑOZ GALLARDO, Francisco	Sin diagnóstico
(hijo de)FURASTIE, Leandro	Tumor cerebral maligno Infantil

Los datos incompletos responden a la falta de Historias Clínicas .

## ENFERMEDADES DE AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS ACTUALMENTE EN T V CANAL 11

<u>Nº DE DOCUMENTO</u>	<u>DIAGNÓSTICO</u>
11.574.584	Síndrome depresivo
13.914.318	Síndrome depresivo
14.737.928	Aborto espontáneo
16.006.388	Síndrome depresivo
10.190.277	Hipoacusia
12.887.619	Jaquica
06.071.861	Síndrome depresivo
05.866.631	Hipoacusia - Pólipo
10.328.837	Histerectomía por Cáncer
07.642.900	Cólico Renal
13.365.616	Cólico Renal

De los datos registrados en las Historias Clínicas de esta Dirección se informan sólo los relacionados con probables efectos de radiaciones y se observa que la mayoría además padecen de lumbalgia y dermatitis. Los nombres de los Agentes se mantienen en reserva .

Se encuentran en estudio los datos de los Agentes que prestan servicios en otras estaciones emisoras.

**CONSTANCIA:** Dado que el plazo otorgado de veinticuatro horas (24 Hs.) para contestar el requerimiento resulta insuficiente la producción de datos se efectúa en forma ajustada y parcial.

D.F.S.Z.2
J.eg.

Dra. MONICA A. MOLLER  
N.º N. 66858  
ESP. MEDICINA DEL TRABAJO  
REG. N.º 3781  
DIRECC. FISC. SANITARIA Z.2